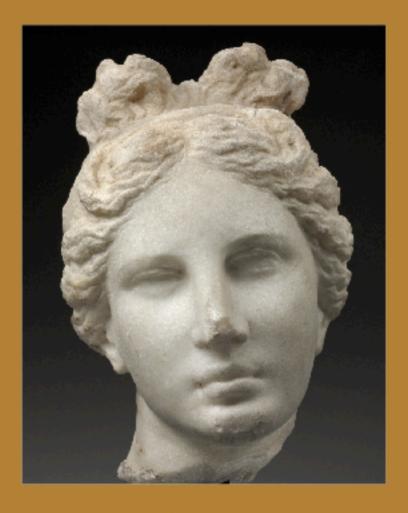
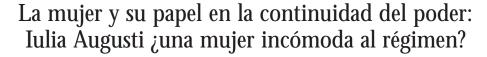
# Mujeres en la Antigüedad Clásica

GÉNERO, PODER Y CONFLICTO

Almudena Domínguez Arrnaz (ed.)







Almudena Domínguez Arranz

¡Oh, memoria, enemiga mortal de mi descanso!¹

ABSTRACT. The most authentic case of political use of women close to power, within a patriarchal ideology, is that of the daughter of Augustus. Julia is a woman whose father used her for his ideological ends, first plotting marriages of convenience to consolidate the throne, with which she complied without argument, until she was condemned and sent into exile. He then stereotyped her as an adulterous, immoral daughter with political ambitions. In the judgement of some contemporary authors, Julia could have led a conspiracy against the emperor, in collaboration with her alleged lovers, who were also severely punished, some being banished to different deserted islands. These authors incidentally take the opportunity to create another stereotype, that of Livia, a manipulator and poisoner stepmother. So, she would use her cunning to avoid the line of dynastic succession corresponding to the children of Julia and grandchildren of Augustus, with the goal of seeking favourable treatment for her own son, Tiberius.

## Nacida para legitimar la dinastía

Es nuestro objetivo centrarnos en la visibilidad de mujeres que destacaron por diferentes motivos y de las que, gracias a los honores y dedicatorias que recibieron en las ciudades, quedan testimonios en distintos soportes que permiten contrastar o completar, en ocasiones, la información. El rol que representaron fue imitado por las mujeres de la clase senatorial romana y de las familias ricas de las provincias, haciéndose presentes, sobre todo, en la estatuaria.

Es el caso de Julia<sup>2</sup>, la hija de Augusto y madre de los herederos desde el momento en que su padre decidió adoptar a sus hijos para asegurar la sucesión al trono dentro de la línea descendiente de Venus y con la que fue asimilada la propia hija de

<sup>1</sup> De Miguel de Cervantes.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sobre Julia, la monografía más reciente es la de Fantham, 2006. Interesa iguelmente el estudio de Wood 1999, p. 133, donde analiza el papel que las mujeres desempeñaron en las familias reinantes y el creciente culto de las que fueron objeto de divinización.

Augusto. A Julia se le han atribuido dos basas de estatuas, próximas entre sí, halladas en la localidad de Eresos en Lesbos, con inscripción en griego y latín; en una se escribe Caesaris filia<sup>3</sup>, en la otra se invoca a una nueva Venus Genetrix<sup>4</sup>, también en Mitilene se le denomina *Nea* Aphrodita. Estas dedicatorias son del mayor interés ya que refuerzan la vinculación de la hija del emperador con la mítica diosa que dio origen a la familia julia<sup>5</sup>, a la que César había construido un templo en el Foro para conmemorar su victoria frente a Pompeyo. Para Rives es anómala la asociación de esta divinidad con un miembro de la familia augustea<sup>6</sup>, además por la propia posición de los soportes de estatua en Lesbos, ya que si Julia había nacido en el 39 a.C., para entonces no sería más que una adolescente de doce o trece años. Este autor precisa que las estatuas a las que corresponderían los soportes no podrían haber sido erigidas mucho después del año 27 a. C., al no usarse la fórmula habitual de Augusti filia, sino Caesaris filia. En Roma este culto era oficial porque estaba asociado al poder, pero en otras ciudades intervenían sobre todo los intereses de la gente<sup>7</sup> y lo que se ve es que estas ciudades adaptaban el material de culto oficial a sus propias exigencias. Venus-Afrodita, diosa de la belleza, del amor y de la fertilidad, representaba el ideal de las virtudes femeninas y los modelos que eligieron eran griegos, pp. cuerpos desnudos o semidesnudos, actitudes, peinados y tocados inspirados en las estatuas de Afrodita. De Julia solamente nos han llegado los soportes con las inscripciones pero la estética de la imagen pudo estar próxima a la adoptada en la estatuaria de otras princesas como Lucilla, esposa de Lucio Vero, de la que se conserva la cabeza en el Museo de Arte de Toledo y cuya inspiración es la Venus púdica "capitolina" que deri-

<sup>3</sup> ILS 127.

<sup>4</sup> ILS 3171.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fantham 2006, pp. 134-135. Más adelante veremos otras inscripciones que corresponden al período en que estuvo con Agripa. Las traducciones de los clásicos que se han manejado son: Dión Casio, *Historia romana* (trad. J.M. Candau y M.L. Puertas), Gredos, Madrid, 2004; Horacio, *Odas y epodos* (trad. M. Fernández-Galiano, V. Cristóbal), Cátedra, Madrid, 1997; Macrobio, *Saturnales* (trad. J. F. Mesa), Akal, Madrid, 2009; Ovidio, *Fastos* (trad. B. Segura), Gredos, Madrid, 1988; Tristes, *Pónticas* (trad. J. González), Gredos, Madrid, 2001; *Arte de amar* (trad. J.L. Arcaz), Alianza, Madrid, 2000; Plinio, *Historia natural* (trad. J. Cantó *et alii*), Cátedra, Madrid, 2002. Plutarco, *Vidas Paralelas* (trad. F. Montes), Porrua, México, 1993, pp. 337-407; Polibio, *Historias*, vol. 3, Libros XVI-XXXIX (trad. M. Balasch), Gredos, Madrid, 1983; Plutarco, *Obras morales y de costumbres*, VIII (trad. de R.M. Aguilar), Gredos, Madrid, 1996; Propercio, *Elegías* (trad. F. Moya, A. Ruiz), Cátedra, Madrid, 2001; Quintiliano, *Institutionis Oratoriae* (trad. de A. Ortega), Universidad Pontificia, Salamanca, 1997; Séneca. *Consolaciones, Cartas a Lucilio, De los beneficios* (trad. J.C. García-Borrón), Salvat, Navarra, 1986; *De la clemencia* (trad. C. Codoñer), Alianza, Madrid, 2005; *Tiratados morales* (trad. P. Rodríguez), Madrid, Espasa-Calpe, 2005. Suetonio, *Augusto* (trad. J.A. Monge), RBA, Barcelona, 2004; Tiberio (trad. J.A. Monge), RBA, Barcelona, 2004; Vida de los doce Césares (trad. A. Cuatrecasas), Espasa, Madrid, 2007. Tácito, *Anales* (trad. J.L. Moralejo), Gredos, Madrid, 1980; Veleyo, *Historia Romana* (trad. M.A. Sánchez), Gredos, Madrid, 2001.

 <sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Hay representaciones de Livia como Venus, pero son posteriores a la muerte de Augusto, así es el entalle de turquesa conservado en el Museo de Bellas Artes de Boston, que lleva el peinado de «sacerdostyp».
 <sup>7</sup> Rives, 1994, pp. 305-306.

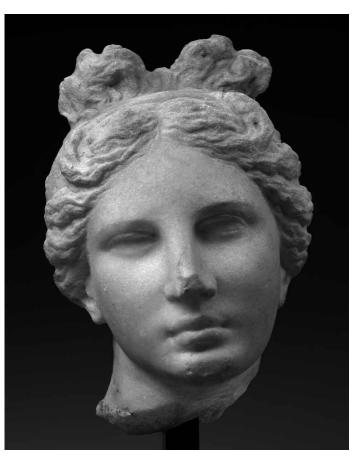


Fig. 1. Cabeza de Afrodita "Bartlett", c. 330-300 a.C., prototipo helenístico que fue copiado por algunas princesas imperiales. The Fine Arts Museum de Boston, Inv. 03.743 [fotografía: museo]

va a su vez de prototipos helenísticos cercanos al estilo praxiteliano, como la hermosa cabeza Bartlett del Museo de Boston, datada en el 330-300 a.C.<sup>8</sup> (fig. 1).

Existe otra dedicatoria que merece la pena resaltar, que Herrington halló junto con otros epígrafes en Euromos, cerca de Mileto, por los años setenta del siglo pasado, y que fue más tarde copiada por Harper<sup>9</sup>. En esta inscripción, en estado fragmentario, se utiliza el concepto de *kalliteknia* (en griego) asociado a los nombres de Augusto y Asclepiades, supuesto *sacerdos* imperial. En general este término de *kalliteknia* era aplicado a aquellas personas con un número mayor de niños, por lo que

<sup>8</sup> Kleiner-Matheson, 2000, pp. 101-114.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Hoy desaparecida, véase los detalles en Habitch, 1996, p. 156.

podría parecer inadecuado asociarlo el emperador padre de una única hija, aunque de hecho tomó a sus nietos como hijos propios. No obstante esta consideración, Habitch <sup>10</sup> propone completar la primera línea, mutilada, con *uper Iouliav*, de modo que entonces el término se aplicaría a Julia siendo ésta festejada como la personificación del *kalliteknia* por los niños que tuvo con Agripa y como tal disfrutaría de su propio *sacerdos*. Para apoyar esta conjetura están otras dos inscripciones laudatorias de la hija del emperador, halladas en Priene y Halasarna en Cos (aquí asimilada a Leto, que fue prototipo de *kalliteknia*), de modo que no fue homenajeada en estas ciudades tanto por el número de hijos como por su prestancia, seguramente en referencia más bien a los dos herederos <sup>11</sup>. De ahí otra inscripción de Eresos en la que también se la denomina Venus Genetrix. Contamos, además, con un precedente de este tipo de homenaje en época helenística, el que la ciudad de Hierápolis dedicó a Apolonia, esposa de Atalo I. Esta reina también recibió el título de *kalliteknia* por haber concebido cuatro hijos <sup>12</sup>.

Más dudas presentan las dedicatorias a Iulia Sebaste en Apolonia y Afrodisias, y Thea Sebaste en Paphos, para algunos autores pudiera tratarse de la mujer de Augusto, y no de su hija, puesto como sabemos tras la adopción testamentaria su mujer fue así nominada. Sin embargo, estamos de acuerdo con Chaniotis en que la mención, en esta última ciudad, a Ilitía, diosa relacionada con los nacimientos, apoyaría la idea de que la dedicatoria se esté ofreciendo más bien a la hija de Octavio que fue honrada en las provincias orientales por su matrimonio con Agripa y por haber engendrado varones 13.

En cualquier caso, el gobierno de Augusto se regía como una monarquía de tipo hereditario al estilo de la helenística, la cual había tomado como modelo, para ello era importante acentuar la vinculación a Marte, a Rómulo y la descendencia de Venus-Afrodita<sup>14</sup>, así como afianzar a los herederos ligándolos a este linaje. Por ello, estas menciones de honor a su hija Julia en las que se resaltan virtudes de esta diosa o de Leto, o bien algunos atributos de reinas helenísticas. Es éste el caso de la mencionada Apolonia, digna de respeto y honores, por reunir dos de las principales cualidades que se exigía a una reina, virtud (*areté*) y sabiduría (*phronesis*) <sup>15</sup>, además de

<sup>10</sup> Habitch, 1996, pp. 156-159. Agradecemos la ayuda prestada en la comprensión del original por Ignacio Pérez

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En Cos han aparecido inscripciones dedicadas a su hijo Cayo al que también se le concedieron títulos con mayor libertad en las provimcias, como *parthikos*, que sabemos seguro no detentó oficialmente. Véase al respecto Chaniotis, 2003, pp. 343-344.

<sup>12</sup> Plutarco, *Tratados morales*, VI, 5.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver los comentarios y razonamientos, en Chaniotis, 2003, pp. 342-343.

<sup>14</sup> Como se ve en el programa iconográfico diseñado para el Âra Pacis. Al respecto, Domínguez Arranz, 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Polibio, *Historias*, XXII, p. 20.



Fig. 2. Denario del tresviro augusteo C. Mario Tromentina, 13-12 a.C. Reverso donde figura la cabeza de Julia como Diana, con el carcaj sobre el hombro. The Fine Arts Museum de Boston, Inv. 34.1405. [fotografía: museo]

que, con su amplia descendencia, pudo asegurar la sucesión en el estado de Pérgamo. Por otra parte, la posible vinculación en Paphos de Julia a la diosa Ilitía <sup>16</sup>, relacionada con Artemisa, recuerda otra similar en emisiones monetarias de Mario Tromentina <sup>17</sup>. (Fig. 2). En una serie de denarios acuñados por este magistrado se representa en el anverso la cabeza descubierta de Augusto y el *lituus*, y en el reverso, el busto drapeado de Julia, luciendo el característico peinado de la época, con el carcaj en el hombro izquierdo, atributo de la diosa de la caza y de los bosques. En otra serie del mismo tresviro, ya no es esta directa alusión a Diana pero están presentes sus hijos, el anverso aparece ocupado por la cabeza de Augusto dentro de una corona de laurel, y el reverso por las cabezas desnudas de Cayo, Julia y Lucio, sobre la cabeza femenina la corona cívica que es símbolo de la responsabilidad de Julia en la

<sup>17</sup> Augusto, en el 27, recibe los primeros honores, según los Fasti Praenestini: quod rem publicam populo romano restituit. A continuación restituyó la ceca de Roma y permitió a los tresviros acuñar como sus antecesores republicanos. Según Fullerton, 1985, entre 13 y 12 a.C., la propaganda monetaria se centra en la llegada y muerte de Agripa, la sucesión, la paz y su elección como pontífice máximo. La glorificación de Augusto y la idea de que la gens iulia trajo la prosperidad es el tema que unifica todo el programa ideológico.



- 159 -

<sup>16</sup> Para más detalles sobre esta diosa puede acudirse a LIMC 1986, pp. 685-699. s.v. Eileithya; y Pingiatoglou, 1981.

línea sucesoria. (Fig. 3). La misma disposición pero frontal de Julia y sus dos hijos, ataviados con coraza militar se expone en la decoración de una vaina de espada que se conserva en el Museo Nacional de Bonn<sup>18</sup>.

Es un hecho que Suetonio, el biógrafo de Augusto, es el que aporta más datos sobre el nacimiento, matrimonios y embarazos de Julia, una mujer que al parecer destacó por su belleza. Aparte de las monedas mencionadas, donde figura su rostro, no hay muchas otras manifestaciones atribuidas con seguridad a Julia. Pudo estar representada como niña en el *Ara Pacis*, también en el busto del Museo de Saint Raymond de Toulouse con el peinado en *nodus* de la dinastía julia-claudia, aunque otros autores lo asocian con Livia, Octavia o Vipsania Agripa, primera esposa de Tiberio 19. Otros bustos, controvertidos en cuanto a su atribución, son los del Museo Arqueológico de Corinto, de la Gliptoteca de Copenhague, el busto de mármol antes conservado en el Museo de Bellas Artes de Boston, de Glanum y de Velia 20. Julia figura, por otra parte, en la tessera del Museo de las Termas de Roma tanto en el anverso como en el reverso, en este caso su atribución viene avalada por la leyenda que le acompaña en el anverso, Iulia Augusti 21.

Dos matronas, Escribonia, su madre, y Livia, su madrastra, fueron determinantes en su vida. Su nacimiento hacía a Julia descendiente por línea paterna de Julio César y por línea materna del célebre general Cn. Pompeyo Magno (que de aliado de su suegro, pasó a ser su rival político). Los hijos de Julia, tres varones y dos hijas, no fueron especialmente afortunados en la vida ya que, a excepción de Agripina, murieron jóvenes. Agripina Mayor fue la única que llegó a tener un papel relevante en la sucesión de la dinastía, recibiendo a través de su madre la "sangre celestial" de la que se tanto se jactaba <sup>22</sup>. Suetonio escribe que su hijo Cayo César "Calígula", con el objeto de difamar a su bisabuelo, decía que su madre había nacido del incesto de Julia con su propio padre <sup>23</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consúltese Zanker, 1992, p. 258, fig. 172; Rose ve, en cambio, a Livia y sus dos hijos Tiberio y Druso (1997).

<sup>19</sup> Este busto (inv. n.º 30.004) pertenece al tipo Béziers-Copenhague del grupo escultórico estudiado por Balty y Cazes (1995, pp. 54-59, fig. 44-47). Interesan al respecto también los comentarios de Wood, (1999, p. 58, figs. 18-19) y Fantham, (2006, p. 135, pl. 3(b)).

20 Para el de Corinto (Winkes, 1995, p. 221, n.º 265), Copenhague (Winkes, 1995, p. 222, n.º 277); Boston (Comstock, Vermeule, 1976, p. 221, n.º 334), aunque Winkes, apunta que fijándose en los mechones lateraled del principal de la princip

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Para el de Corinto (Winkes, 1995, p. 221, n.º 265), Copenhague (Winkes, 1995, p. 222, n.º 277); Boston (Comstock, Vermeule, 1976, p. 221, n.º 334), aunque Winkes, apunta que fijándose en los mechones laterales del peinado, esta representación no coincide con otras de Julia (195, pp. 222, n.º 272); Glanum, Saint-Rémy-de-Provence (Rose, 1997, pl. 166; Wood, 1999, pp. 59-61; Winkes, 1995, p. 223, n.º 281); Velia (Rose, 1997, pp. 125-126; Wood, 1999, pp. 59-61). Un comentario general sobre estas esculturas, en Wood, 1999, pp. 70-74.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Winkes, 1995, p. 220, n.º 264.

<sup>22</sup> Agripina reforzó este linaje al unirse en matrimonio con Germánico, descendiente de Octavia, y lo trasmitió a su descencencia. Tuvo nueve hijos, entre ellos Nerón Julio, Druso Julio, Cayo Julio César Germánico (Calígula) y Agripina (la madre de Nerón). Involucrada en complots palaciegos, esta mujer, fue deportada por Tiberio a Pandateria en el 29 d.C., en donde, cuatro años después, murió de inanición.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Suetonio, *Caligula*, 4.23.



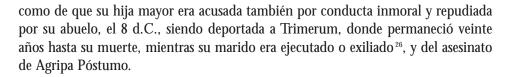
Fig. 3. Denario del tresviro augusteo C. Mario Tromentina, 13-12 a.C. Reverso donde figuran los bustos de Cayo, Julia y Lucio, la corona cívica sobre el de Julia. The National Museum, Copenhague. [RIC I, lám. 7, 404]

Resulta evidente, que la sociedad de entonces parecía mostrar cierta delectación con los linajes maternos, ya que las circunstancias del momento impedían la descendencia de Augusto por vía patrilineal <sup>24</sup>. Por ello, una vez lograda la paz después del enfrentamiento naval frente al promontorio de Actium, el 2 de septiembre del año 31 a.C., Augusto buscaba una sucesión reglada y pacífica; pero solamente tenía una hija, destinada por ello a ser la esposa o madre del que le sucediera en el trono y de hecho, tras el malogrado Druso, es la idea que estuvo en la mente del emperador durante el tiempo que se dedicó a tejer una compleja política de enlaces matrimoniales en torno a su hija. Sin embargo, los acontecimientos derivaron en otra dirección y Julia, después de haber sido utilizada políticamente por Augusto, cayó en la mayor de las desgracias, pp. no solo ser exiliada a una isla desierta, como se establecía en la *lex* Iulia de *adulteriis* promulgada por Augusto para las penas de adulterio –aunque este delito podía haberse saldado también pagando una suma–, sino también por perder a dos de sus hijos, los herederos que gracias a ella iban a legitimar la dinastía. Desde su destierro <sup>25</sup> Julia tuvo conocimiento de estos sucesos así



<sup>24</sup> Gagé, 1931, p. 12.

<sup>25</sup> Sobre este acontecimiento del 2 a.C., véase Dión Casio, Historia romana, 55.10.1-16 y el estudio de esta fuente realizado por Swan, 2004, pp. 91 y ss., con el complemento de Galinsky, 1996. La caída de Julia es tratada por otros autores, además de Dión, cuya versión está próxima a la oficial, del mismo modo que la de Veleyo Patérculo, Historia romana, 2.100.2-5, y Séneca, Sobre los beneficios, 6.32; De la brevedad de la vida, 4.6: "filia et tot nobiles iuuenes adulterio uelut sacramento adacti iam infractam aetatem



#### El círculo familiar de Julia

Aunque la vida de Julia, al igual que la de otras mujeres de las familias de las elites romanas, estuvo determinada en mayor medida por su relación con sus parientes masculinos, su padre, maridos e hijos, vamos a centrar la atención en las tres figuras que fueron capitales en su educación y responsables de su desarrollo vital y emocional: Augusto, Escribonia y Livia.

Su padre Octavio (63 a.C-14 d.C.) era descendiente de una familia de la nobleza de Velletri (Volterra), en el corazón de la Toscana. Era hijo de Atia Balba Cesonia, natural de Aricia, sobrina de Julio César, y de Marco Octavio, pretor que había sido gobernador de Asia en el 58. Careciendo de hijos legítimos, César adoptó en su testamento a su sobrino-nieto que pasó a llamarse Cayo Julio César Octaviano, y lo designó su sucesor. Con esta decisión César se convertía en abuelo de Julia. Por entonces se negoció el matrimonio de Octaviano, con Escribonia Flavia y el de su hermana Octavia con Marco Antonio. De estas dos uniones nacieron dos niñas, Antonia y Julia, pero ningún varón. Era, en efecto, el tercer matrimonio de Octaviano, con veintitrés años, –y también de Escribonia, más joven que él–, ya que había disfrutado anteriormente de dos relaciones efímeras, con Servilia, hija de Servilio Isaurico, y Claudia Pulchra, la hija de Fulvia Flaca Bambula<sup>27</sup> (la primera mujer viva cuyo retrato aparece en monedas oficiales) y de su primer marido Publio Clodio Pulcher. Claudia era, por tanto, hijastra de Antonio<sup>28</sup> ya que Fulvia se casó

territabant Paulusque et iterum timenda cum Antonio mulier. Haec ulcera cum ipsis membris absciderat"; Séneca, Sobre la clemencia, 1.10.3: "quoscumque ob adulterium filiae suae damnauerat"; también Plinio, Historia Natural, 7.149: "adulterium filiae et consilia parricidae palam facta"; 21.9; Tácito, Anales, 1.53.1: "Iulia supremum diem obiit, ob impudicitiam olim a patre Augusto Pandateria insula [...] clausa"; 3.24.2: "Augusto in rem publicam fortuna ita domi improspera fuit ob impudicitiam filiae ac neptis, quas urbe depulit adulterosque earum morte aut fuga puniuit"; 4.13.3, 44.3: "la condena a muerte de Iullus Antonius fue ob adulterium Iuliae"; Suetonio, Augusto, 65.1-4: "Iulias, filiam et neptem, omnibus probris contaminatas relegauit"; Tiberio, 11.4: "comperit (Tiberius) deinde Iuliam uxorem ob libidines atque adulteria damnatam", Macrobio culpaba a Julia de infidelidades a Agripa durante sus embarazos e ironiza sobre el sorprendente parecido de sus hijos a su marido (Saturnales, 2.5).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Suetonio, *Augusto*, 65; Tácito, 4.71.6-7; aunque sobre este último detalle, no hay acuerdo.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Llamada también Fulvia Bambaliae, fue una de esas mujeres que circunstancialmente cambió el atrio por el foro para defender a los varones de su familia, pp. cuando el Senado se reunió para votar la propuesta de Cicerón de declarar a Antonio enemigo público, Fulvia se presentó en el foro con su suegra y su pequeño de dos años para reclamar piedad a aquellos que se dirigían a la curia (Guerra, 2006, p. 203).

<sup>28</sup> Suetonio, *Augusto*, 62.1.

en segundas y terceras nupcias con otros dos políticos influyentes, Cayo Escribonio Curión y Antonio, por entonces *magister equitum* de César. Para divorciarse de Claudia, Octavio expuso como razón que le resultaba molesta<sup>29</sup> y así poder contraer un matrimonio más ventajoso con otra mujer de fortuna, lo cual era fundamental para costear los gravosos gastos de sus campañas militares y desplazamientos.

Ha de señalarse que Escribonia (68- c.16 a.C.) 30, es una figura que ha recibido un tratamiento marginal por parte de los historiadores debido a una información fragmentaria y contradictoria, y de la que tampoco nos han llegado imágenes, quizás porque tras ella se construyó en la época una propaganda descalificadora con la finalidad de diluir la responsabilidad de Octavio al divorciarse de nuevo, para unirse a Livia, que se encontraba en avanzado estado de gestación, lo que en principio constituyó un escándalo, que luego se encubrió<sup>31</sup>. Sin embargo no debemos olvidar que, como madre legítima de Julia Mayor, Escribonia fue abuela de sus cinco hijos, entre ellos Agripina Mayor, fue bisabuela de Calígula y de Agripina Menor (sobrina del emperador Claudio, que se convertiría en su consorte) y tatarabuela de Nerón. Se cree que el padre de Escribonia era L. Escribonio Libón, y su madre Cornelia Sula (nieta de Pompeyo Magno). Por este origen se vio envuelta en una interesada red de matrimonios de conveniencia que enlazó su estirpe con las de familias republicanas que desempeñaban puestos relevantes en la política, los Cornelio Lentulos, los Cornelio Marcelinos, los Julio Claudios y los Lépidos. Disponemos de alguna información acerca de los dos casamientos anteriores de Escribonia, siempre con políticos influyentes, y del número de hijos que tuvo; al menos dos parecen seguros, C. Cornelio Lentulo Marcelino 32 y la malograda Cornelia, que casó con Paulo Emilio Lépido<sup>33</sup>. Es conocido que Escribonia se había prometido, siendo todavía una niña, a un cónsul, del que no sabemos a ciencia cierta su nombre ni si existió algún hijo de esta unión. Al enviudar contrajo de nuevo nupcias con un miembro de la familia Cornelia, con el que engendró a estos dos hijos, por tanto hermanastros de Julia y con los que ésta pudo convivir algún momento en su primera infancia.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este era uno de los motivos por los cuales el varón podía solicitar el divorcio, pp. condicione tua non utor. Sobre el tema y su aplicación a las romanas ver, entre otros, Balsdon, 1962; Guillén, 1981, p. 150, y Gardner, 1988, pp. 81-82.

<sup>30</sup> La fecha de la muerte de Escribonia es aproximativa, se cree que sobrevivió dos años a su marido e hija. 31 Suetonio, Augusto, 62.2; Claudio, 1.1: "Livia, cum Augusto grauida nupsisset, intra mensem tertium peperit, fuitque suspicio ex uitrico per adulterii consuetudinem procreatum".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Contrástese al respecto la discusión en Schied 1976, pp. 485-491; 1975, pp. 349-371.

 $<sup>^{33}</sup>$  Testimonio de sus matrimonios y de su maternidad es la inscripción: "Libertorum  $\cdot$  Et/ Familiae/ Scriboniae  $\cdot$  Caesar/ Et  $\cdot$  Corneli  $\cdot$  Marcell/ F  $\cdot$  Eius/ in fr. P  $\cdot$  XXXII/ in agR  $\cdot$  P  $\cdot$  XX", (CIL VI, 26033), además de la referencia de Suetonio, "Mox Scriboniam in matrimonium accepit nuptam ante duobus consularibus, ex altero etiam matrem", (Augusto, 2.62). Sobre el tema: Schied, 1976, pp. 485-486, León, 1951, p. 168.

A pesar de que no hay acuerdo en cuanto a las fechas, probablemente en 39 ó 38 es cuando alumbró a Julia. El nacimiento, pues, se produjo el mismo año en que Escribonia recibió la solicitud de divorcio por parte de Augusto, según las fuentes irritado por sus excentricidades y dañinas costumbres<sup>34</sup>; sin embargo, para entonces ya se había comprometido con Livia 35. El mismo Marco Antonio le acusó de que en un banquete se llevó a otra estancia a la esposa de un cónsul, en presencia de su propio marido, presentando ésta gran rubor y el cabello en desorden a su regreso al lugar del convite<sup>36</sup>. Por su parte Escribonia parece que no volvió a casarse. Séneca la describe como una matrona con gran dignidad y severidad, Scribonia, grauis femina<sup>37</sup>. Propercio destaca el hecho de la maternidad de Escribonia, así como de su buen carácter, nec te, dulce caput, mater Scribonia, en la elegía a Paulo Emilio con ocasión del funeral de Cornelia, su consorte, el 16 a.C. 38 Los investigadores en la actualidad especulan sobre si tratar a Escribonia como una mujer reservada o con un carácter depresivo<sup>39</sup> y no dudan en atribuirle una inclinación suicida al igual que a su segunda hija, Julia, y a su nieta 40, así como la intervención en intrigas en relación con el intento de rebelión de su sobrino Escribonio Libón contra Tiberio y su actual esposa 41. El alumbramiento de Julia estuvo, en consecuencia, marcado por un importante acontecimiento familiar que debió ser trascendental en su desarrollo emocional, el abandono del hogar por parte de su padre. Aunque los primeros años de su infancia (debía tener unos ocho años cuando el suceso de Actium) Escribonia tuvo consigo a su hija Julia, en realidad las mujeres que intervinieron en su crecimiento y desarrollo fueron Livia Drusilla quien, al desposarse con su padre, se convirtió en su madrastra, y su tía Octavia. También la muerte de Julia coincidió con otros hechos notorios, la muerte de su padre y el ascenso de su ex marido al trono, el 14 d.C. 42. (Fig. 4).

Casio, 55.10.14; Suetonio, Augusto, 62.2. Véase también CIL I, p. 402.

40 Fantham, 2006. Barrett, 2002.

<sup>41</sup> García Camiñas, 2007, pp. 241-255.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Dión Casio, 48.34, se refiere al divorcio. Para Suetonio, Augusto, 62, el motivo fue: morum perversita-

<sup>35</sup> Suetonio, Augusto, 62.2; 63.1; el mismo autor informa sobre una promesa de matrimonio de Julia con Cotiso, rey de los godos (63.2); Dión Casio, 48.34.3; 49.44.1-2; Tácito, 1.10.5. Estos autores llaman la atención acerca de la consulta que Augusto hace a los pontífices para conocer su opinión sobre el affaire de Livia y su deseado compromiso dado el estado avanzado del embarazo. Sobre el tema es aconsejable acudir a Barrett, 2002, pp. 23-26.

<sup>36</sup> Suetonio, Augusto, 2.69: "rursus in conuiuium rubentibus auriculis incomptiore capillo reductam [...]".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Séneca, *Tratados morales*, 70.10. Otros autores que apuntan algo sobre la ex mujer de Augusto son Dión

<sup>38</sup> En esta obra poética, sus elogios además nos trasladan un amable retrato de esta hija de Escribonia, una matrona univira y virtuosa que murió joven y tuvo la desgracia de no ver crecer a sus hijos (Propercio, IV, 11). Contrasta esta visión con la que se ha trasmitido de su otra hija, Julia, no menos desgraciada. 39 Syme, 1968 y 1986.

<sup>42</sup> Suetonio, *Augusto*, 2.64.5; Tácito, 1.53 y 4.71.



Fig. 4. Entalle de sardonice de Livia, velada y coronada, atribuido al entallador Eutyches.

The State Hermitage. [Neverov 1971]

Por su parte, Livia, cuyo nacimiento se produjo el 30 de enero del 59 (o quizás un año antes), llegó a ser sin duda una de las personas más influyentes y cercanas al emperador y su vida estuvo señalada por la política y sus consecutivos matrimonios<sup>43</sup>. Su padre, Apio Claudio Pulcher, miembro de la familia Claudia, tomó el nombre de Marco Livio Druso Claudiano al ser acogido en adopción por un tribuno de la plebe con este nombre. En un primer momento partidario de los triunviros Pompeyo, Craso y César, el padre de Livia se decantó más tarde por los asesinos de César por lo tuvo que abandonar Roma con la familia. Se dice que tomó la determinación de acabar con su vida cuando la batalla macedónica de Filipos, el 23 de octu-

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Véase Ehrenberg, Jones 1955, p. 46; Wiseman, 1965, pp. 333-334; Barrett, 1999. Las fuentes sobre su vida son principalmente: Tácito (1-6), Veleyo (2, 75-130), y Dión Casio (48-58), además de las biografías de Suetonio sobre Augusto y Tiberio.

<sup>44</sup> Más tarde, surgió la rivalidad entre Octavio y Antonio, su aliado en Philippos, al que derrotaría en Actium. Sobre Philippos, Dión Casio, 47.37-49; Apiano, 4.105-138; Plutarco, 40-42, y Antonio, 22; Veleyo, 2.70. Sobre Actium: Dión Casio, 50.15-35, Plutarco, Antonio, 43-68; en menor medida, Veleyo, 2.84-85.

bre del 42<sup>44</sup>. Sin embargo, no se da ninguna explicación de cómo pudo afectar este acontecimiento a la joven Drusilla que aún no había cumplido los dieciocho años. Alfidia, su madre, debía ser de Marruvium <sup>45</sup> y fue honrada en estatuas que le levantaron en la Bética, en la propia Marruvium de los Marsi y en Samos <sup>46</sup>. En el 59, Alfidia se unió en matrimonio con M. Livio Druso Claudiano. Por este tiempo Livia había sido prometida a un pariente, el pretor Tiberio Claudio Nerón, con el que se casó y tuvo su primer hijo, el futuro emperador Tiberio, el año 42. Pero las desavenencias entre su esposo y Octavio obligaron al matrimonio a abandonar Roma no regresando hasta la firma del tratado establecido entre Octavio y Marco Antonio, dos años después, por el que se fijaban las áreas de influencia entre los triunviros. El pacto se selló en Brindisi, bajo el arbitraje de Mecenas, con los acuerdos matrimoniales que hemos comentado <sup>47</sup>.

Para esta fecha Livia estaba nuevamente embarazada. Octavio se enamoró de ella y para poder realizar esta unión, además de solicitar a Escribonia la disolución de su matrimonio, persuadió de hacer lo mismo al marido de Livia. Lo curioso es que los pontífices dieron su aprobación a Octavio y que el cónyuge de Livia se prestó al juego, reservándose el derecho de la adjudicación del bebé que permanecería en la casa paterna junto con el primogénito, de acuerdo con la práctica romana. A la muerte del padre T. Claudio Nerón (en el 33 ó 32 a.C.), éste testó en favor de Augusto para que se hiciera cargo de la tutela de los dos niños 48. Su casamiento con Octavio convirtió a Livia en madrastra y educadora de Julia, en madre del sucesor, y por testamento augusteo, en heredera espiritual y sacerdotisa de su culto

#### De puella docta a matrona: matrimonios de conveniencia

Carecemos de información precisa sobre su primera infancia y las moradas que Julia pudo ocupar desde que salió de la casa de Escribonia hasta que se convirtió en

<sup>45</sup> Wiseman, (1965, pp. 333-334), propone abandonar lo que considera un error literario de Suetonio, al mencionar a la madre de Livia como Aufidia de Fundi, debiendo ser Alfidia –como es nombrada en las inscripciones–, posiblemente oriunda de Marruvium y no de Fundi: C·ALFIDIUS·C·f/RUFIO·IN FR·P.XII/IN Ag·P·XVI/LOC·SE (CIL X, 6248). No existe testimonio biográfico del origen de esta mujer, que fue la suegra de Augusto. El mismo Suetonio subraya que Calígula había advertido en una carta al senado que el abuelo materno de Livia había sido un decurión de Fundi (*Calígula*, 23). Un estudio prosopográfico sobre la genealogía maternal de Livia puede consultarse en Linderski, 1974, pp. 463-480: al respecto de la polémica, se concluye que sería M. Alfidio y no el senador M. Aufidio Lurco.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> CIL II 1667, IX 3661, IGR IV, 983. Sobre el tema, más recientemente, Domínguez Arranz, 2009, pp. 221 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Sobre el tratado y el matrimonio de Antonio y Octavia: Apiano, *Guerras Civiles*, 5.64-65; Plutarco, *Antonio*, 30-31, el autor además elogia a Octavia; Dión Casio, 48.28-31; Veleyo, 2.76, comenta el tratado, y en 2.78, la unión de Antonio y Octavia. En cuanto al de Augusto y Escribonia: Apiano, 5.53; Dión Casio, 48.16.

<sup>48</sup> Dión Casio, 48.44.4.

matrona, y a lo largo de sus sucesivos matrimonios. Es presumible que la vivienda compartida con Marcelo, durante su brevísima unión, fuera la de Augusto en el Palatino, pero con Agripa pudo haber residido en la villa que éste había construido en Roma bajo el palacio de La Farnesina y muy probablemente habitó por algún tiempo la villa de Boscotrecase 49, ambas exquisitamente decoradas con frescos del tercer estilo pompeyano 50. Como Fantham sugiere, esta mansión pudo haber sido arreglada por Julia cuando enviudó por segunda vez, en el 12, y antes de su matrimonio con Tiberio al año siguiente 51, pues de ningún modo Agripa Póstumo estaría en disposición de acometer una reforma del patrimonio paterno toda vez que había sido excluido del testamento de su abuelo con sólo diecisiete años 52.

Julia pasaría su primera infancia en casa de Escribonia, donde recibiría formación y adoctrinamiento con eminentes gramáticos, hasta que su padre se la llevó con él y hasta el destierro no volvería a convivir con su madre, que fue la única persona que Augusto autorizó a acompañarla<sup>53</sup>. Hacia el 30 a.C., Julia podía estar viviendo pues en la residencia imperial junto a otros niños, pp. sus hermanastros Tiberio, tres años mayor que ella, y el pequeño Druso, además de sus primos, los tres hijos de Octavia, Marcelo, Antonia Mayor y Antonia Menor, de edad muy similar a la de ella, y que también residían en el *Mons palatinus*. Además, su tía Octavia para estas fechas pudo haberse hecho cargo de los tres hijos supervivientes de Cleopatra, la pequeña Cleopatra Selene, y los chicos Alejandro Helios y Ptolomeo Filadelfo <sup>54</sup>. Esto nos dibuja una infancia similar a la de otros niños en la que no faltarían horas dedicadas a juegos, al aprendizaje y otras complicidades, pero sin duda también estarían presentes las riñas y tensiones derivadas de la convivencia con otras criaturas de sangre diferente <sup>55</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En las excavaciones de principios del siglo xx apareció un sigillum sobre un ladrillo con el nombre de Agripa Póstumo, de ahí el nombre bajo el que esta villa se conoció en un principio, ver Blanckenhagen 1990. Entre la decoración de la villa se incluyeron medallones con retratos que Anderson atribuyó a Livia y Julia (1987, pp. 127-135).

<sup>50</sup> Blanckenhagen, 1962.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Tiberio era yerno del segundo marido de Julia, Agripa, puesto que la hija de éste, Vipsania Agripina, fue su primera esposa y de la que esperaba un niño cuando Augusto le forzó a divorciarse. Se especula acerca de si del breve matrimonio con Tiberio, Julia pudo haber engendrado un sexto hijo que moriría en el parto.

<sup>52</sup> Véasê Fantham, 2006, pp. 77-78. Agripa Póstumo fue recluido en Planasia (Pianosa), y luego ejecutado.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Iulia relegata in insulam patriae parentumque subducta oculis, quam tamen comitata mater Scribonia uoluntaria exilii permansit comes, (Veleyo, 2.100.5).

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Es Plutarco quien explica que Octavia se encargó de los hijos de Antonio y los crió con los suyos, y que Cleopatra Selene fue prometida al rey de Numidia, Juba II. También Dión Casio, 51. 15. 6, se refiere a este casamiento, sin embargo no hace ni mención de que su crianza fuese a cargo de su hermana.

<sup>55</sup> Blaze fue el primer autor en dedicar una publicación de más de cuarenta páginas a la emperatriz Livia y la hija de Augusto, con una visión androcéntrica y patriarcal, tomando como referentes las fuentes literarias –que por cierto no detalla– más hostiles a estas mujeres que las describían como intrigantes y calculadoras, a la par que las envolvían en frecuentes complots palaciegos, por ello consideradas las causantes de todos los males que inquietaban al emperador y socavaban el Imperio (1874, pp. 591-637).

Son contados los datos sobre la educación de estas niñas y jóvenes imperiales y la personalidad de sus mentores. En el caso de la *puella* Julia probablemente su instrucción, antes de convertirse en matrona, fue responsabilidad de preceptores griegos del tipo de Escribonio Afrodisio (liberto de Escribonia) y, en general, su vida estuvo determinada por la carencia de relación con su madre biológica y la convivencia con un padre autoritario, más preocupado por los logros políticos que por su educación. También estuvo marcada por el tenso trato con su madrastra y con su tía, cuya relación no debió ser excesivamente cordial. Sin embargo fueron las matronas que estuvieron más cerca de ella en sus sucesivas bodas, alumbramientos y la ayudaron en el cuidado y la educación de sus hijos. Su formación en letras y moralidad es presumible que estuviera influida por los comportamientos que percibía a su alrededor y las lecturas de su infancia y adolescencia. Era una joven culta 56, que conocería y leería la literatura de Mesala, hombre de confianza de Octavio, de Tibulo, perteneciente a uno de los prestigiosos círculos literarios de la época, de Ovidio y Propercio, conocido escritor de elegías de una gran belleza enfocadas a resaltar los aspectos morales de la época, que lo mismo hacen mención al amor de los esposos que al adúltero, aunque también al amor sin límites<sup>57</sup>. Julia, siendo aún niña podía haber oído recitar o incluso leído en secreto libros de literatura clásica romana como el del poeta umbro que ya estaba publicado. En varios de sus escritos Propercio se ocupa de una sociedad en la que el adulterio es dominante. Se sabe que el propio Quinto Horacio, contemporáneo y hombre célibe, cometió adulterio en connivencia con los esposos de las mujeres que frecuentaba. No obstante los temas de sus odas dedicadas al amor, la vida en el campo o la grandeza de Roma, revelan también su preocupación por la decadencia moral que percibía en la sociedad de su tiempo en sintonía con el *princeps*, y la tercera oda la dedicó en particular a la moral, la ética ciudadana y la *virtus*<sup>58</sup>. (Fig. 5).

Conforme a las leyes romanas, Julia, todavía una *puella*, había sido prometida en matrimonio al hijo mayor de Marco Antonio, Antilo, del que solamente sabemos que era siete u ocho años mayor que ella. Pero al fracasar las relaciones entre los dos triunviros, el enlace no llegó a término y la familia de Antonio fue obligada a exiliarse a Egipto; algunas fuentes corroboran que Antilo fue ejecutado por orden de Octavio el 30 a.C. <sup>59</sup>. A la edad de trece años se dice que Julia habría sido seducida por el cónsul Calpurnio Pisón y al año siguiente Augusto aprobaba su unión con su

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Puede leerse en Macrobio, *Saturnales*, 2.5.4-9. En relación con estas fiestas y la implicación de Julia en ellas, que Macrobio presenta a modo de pantomima, puede consultarse el análisis que hace Richlin, 1992, pp. 70 y ss.

 <sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Un ejemplo son las bellas elegías inspiradas en el amor que Cynthia despertó en el poeta, hombre casado, que anima a su amada a fugarse con él: Propercio, I.3. Véase en este libro el artículo de Rosa Marina.
 <sup>58</sup> Horacio, *Odas*, 3.6.17-32. También Suetonio, *Augusto*, 34.

<sup>59</sup> Dión Casio, 51.15.5; Suetonio, Augusto, 17.5; Plutarco, Antonio, 77. Parece que el hijo de Antonio solicitó asilo en un templo de Julio César en Alejandría, sin suerte.



Fig. 5. Cabeza de niña augustea. New Haven, Yale University [Kleiner-Matheson 2000]

sobrino. Augusto se encontraba para estas fechas en Roma celebrando los triunfos de Alejandría, en Egipto y Actium, y había regresado con cuantiosas obras de arte y objetos de extraordinario valor, que además de contribuir a embellecer su residencia palatina supusieron un incremento considerable del patrimonio familiar, junto con las tierras que confiscó a la reina Cleopatra. Livia seguía sin quedarse de nuevo embarazada, por lo que Augusto tomó la decisión de asegurar el trono concertando el matrimonio de su hija con Marcelo, de veinte años, hijo de Octavia y su esposo Cayo Claudio Marcelo. Las fuentes no son muy explícitas en cuanto a si realmente Augusto estaba pensando en que la sucesión recayera en su sobrino; respecto a ello, Séneca apunta que solamente había comenzado a hacer cesión de ciertas tareas de gobierno pero no que hubiera pensando en él realmente como su heredero <sup>60</sup>. Es llamativo, sin embargo, que Augusto favorecieria a su sobrino con honores y responsa-



<sup>60</sup> Séneca, en Consolación a Marcia, alienta a Livia y Octavia por la pérdida de sus niños siendo muy jóvenes, pp. II.3: "Octavia et Liuia, altera soror Augusti, altera uxor, amiserunt filios iuuenes, utraque spe futuri principis certa: Octavia Marcellum, cui et auunculus et socer incumbere coeperat, in quem onus imperii reclinare".

bilidades que le situaban en una posición de privilegio frente a Tiberio. Así le convirtió en príncipe a los dieciséis años y le nombró edil en el 25, lo que permitía a Marcelo participar en los juegos públicos y estar presente en las distribuciones de las que se beneficiaban los ciudadanos, en las que debieron tener un papel importante los cónsules, en tanto que a su hijastro, con idéntica edad, le concedió honores de inferior categoría, nombrándole cuestor el mismo año.

La joven pareja se casó, pero al poco tiempo Marcelo contrajo una enfermedad y falleció (23 a.C.) <sup>61</sup>, siendo honrado en un funeral público en el campo de Marte además de recibir varios elogios fúnebres. Desconocemos cuánto pudo afligir a la recién casada esta pérdida. Sin embargo, Séneca dejó escrito de Octavia que no se recuperó nunca de la muerte de su hijo <sup>62</sup>. No se demoraría el arreglo de un nuevo matrimonio, esta vez con Agripa, de 42 años, y con el que Julia concibió a sus cinco hijos: Cayo César, Lucio César, Julia Menor, Agripina Mayor y Vipsanio Agripa Póstumo. De este modo Veleyo proclamaba que la fertilidad de la hija de Augusto era tan buena para sí misma como para el estado, pp. *duxit uxorem, feminam neque sibi neque rei publicae felicis uteri* <sup>63</sup>; no obstante Julia, ya deportada, sufriría en el espacio de dieciocho meses la pérdida de sus dos primogénitos <sup>64</sup>.

Agripa tenía una larga trayectoria de amistad y fidelidad hacia Augusto antes de que éste fuera elevado a la categoría de emperador, pues ambos se habían conocido en la escuela de retórica de Roma, y habían participado juntos en varias campañas incluso antes de la conjura y asesinato de César, el 15 de marzo del año 44 a.C. Esta amistad hizo de Agripa beneficiario de honores como la potestad de llevar la corona rostrata, tras la victoria naval del 36 frente a Pompeyo, reflejándose el hecho en varias acuñaciones monetarias y en la erección de estatuas honoríficas. Esta estrecha relación de amistad y profesional se convirtió en familiar cuando se unió con la que sería su segunda esposa, Claudia Marcela Mayor, una de las hijas que Octavia tuvo de su primer matrimonio con Cayo Claudio Marcelo. En memoria de Actium es probable que se levantara un altar de mármol dedicado a Venus genitrix (actualmente en el Museo Nacional de Copenhague) y cuyas figuras representarían a Agripa en un acto de piedad oficial al ofrecer un sacrificio ante un altar, en presencia de esta diosa y de la Victoria. Esta confianza en el almirante hizo que Augusto lo designara en el 21 para

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Para Erika Simon, 1957, pp. 64 y ss., este hecho podría haber sido el que figura en el recipiente de ónice de Saint Maurice d'Agaune, aunque esta propuesta ha sido puesta en tela de juicio por varios investigadores, cuyas contribuciones reúne Ghedini, 1987, pp. 68 y ss.; para esta autora, por el contrario, lo que se está representando es una escena que más tiene que ver con la imprevista muerte del hijo de Livia, Druso Mayor, que con la de Marcelo.

<sup>62</sup> Véase nota 58.

<sup>63</sup> Veleyo, 2.93.

<sup>64</sup> Suetonio, *Augusto* 65.1. Dión Casio, 50.10.8-10. Tácito, 1.3.3. Veleyo, 2. 102.3.

contraer matrimonio con su hija, y tres años después obtuvo un honor extraordinario, la potestad tribunicia que le convirtió en el número dos del estado, hasta su muerte en Campania el 12 a.C. <sup>65</sup>.

Ante la escasez de información literaria, tenemos que deducir el aspecto del nuevo esposo de Julia a través de algunos ejemplos escultóricos y las monedas. Excelentes testimonios son la estatua colosal que se exhibe en el palacio Grimani de Venecia y el busto marmóreo de Gabi (entre Roma y Palestrina), hoy en el museo del Louvre 66, o bien el relieve en mármol del Museo de Bellas Artes de Boston 67. Estas manifestaciones nos trasmiten un personaje de rostro viril que sigue el modelo canónico de retrato griego del periodo clásico, al igual que el de Augusto en la célebre estatua de Prima Porta levantada en el 19 a.C., y nos muestran una personalidad seria y enérgica como correspondía a un jefe militar. Otras son las efigies grabadas sobre las monedas de oro, plata y bronce que se emitieron en conmemoración de sus batallas y éxitos en las conquistas territoriales, por los que recibió diferentes nombramientos y condecoraciones. Caria, después de su muerte, emitió acuñaciones en las que el almirante aparecía, de forma excepcional, acompañado de sus hijos Cayo y Lucio Césares. No olvidemos el retrato póstumo de Agripa en la procesión del Ara Pacis, amén de las numerosas estatuas erigidas en vida a su paso por las ciudades que frecuentó de Italia, España y en Oriente, como evergeta o patrono, o ambos. Algunas de estas menciones honoríficas se refieren a él como divus, soteros, y ktistès<sup>68</sup>. Con su esposa estuvo en Sestos (Dardanelos), entre el 16 y 13 a.C.<sup>69</sup>, en Tespia con los cuatro hijos que tenían entonces, a juzgar por una inscripción probablemente datada en estos mismos años 70.

<sup>65</sup> Johansen, 1971, pp. 17-19, reúne las citas de los clásicos, Livio, Veleyo, Dión Casio, Suetonio y Plutarco.

<sup>66</sup> Aux yeux de l'aristocratie romaine, dont la femme allait représenter l'exquise fleur, ce fier soldat, ce grand ministre n'était en somme qu'un parvenu! Avec cela, point de jeunesse, l'humeur sévère et la rudesse d'un homme qui, ayant passé son temps au milieu des combats et des affaires, ne connait rien de la vie, de ses plaisirs ni de ses élégances, et partant les méprise, (Blaze, 1874, p. 598). El autor se fija en las esculturas de Venecia y Gabi: musculature herculéenne [...] masque viril, oeil refoncé, regard scrutateur, bref tout ce qui dénonce un caractère sombre et médiocrement fait pour plaire aux femmes (Blaze, 1974, p. 589). Para Hölscher, (2004, pp. 48-49), el retrato del Louvre hace referencia a la sanctitasy gravitas que Quintiliano (Institutionis Oratoriae 5.12.20) atribuía al Doríforo de Policleto, como representación idealizada del mítico Aquiles, y que se puede aplicar a Agripa, además de la energía del jefe militar que comandaba las tropas. También Johansen, 1971, pp. 26-28, fig. 9.

<sup>67</sup> La cronología de este retrato se fija en torno a los años 23 y 21 ó 17 al 13 a.C., cuando ejercía el control de la mitad oriental del Imperio. Otros retratos esculpidos en piedra proceden de la Gliptoteca de Copenhague.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Cômo la de Lesbos, fechada post. al año 12 a.C., por tanto después de su fallecimiento, Johansen, 1971, p. 25.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Vermeule, 1968, p. 426.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Vermeule, 1968, p. 427.

A la muerte de Agripa, el emperador organizó el casamiento de Julia con Tiberio, pero ésta no sería una unión feliz ni la convivencia armoniosa. Tiberio se mostraba resentido por el menosprecio que su hermanastra le habría mostrado en el pasado, y por los excesos que se atribuían a su esposa. Por otra parte, la concesión de honores a Cayo y Lucio Césares, mostrando predilección por ellos, ahondaría aun más en la consternación de Tiberio. En 6 a.C., tal vez por estas razones, aunque no está bien aclarado pues las fuentes mencionan incluso fuertes tensiones con el emperador, Tiberio se retiró de la vida pública a su residencia de Rodas 71, no retornando a Roma hasta la muerte del segundo de los nietos de Augusto, siendo entonces cuando fue adoptado por el emperador, junto a Agripa Póstumo, el 26 de junio del año 4, y se le concedieron poderes tribunicios por diez años 72. Augusto no adoptó a Tiberio hasta que éste hubo adoptado a Germánico, el hijo de Antonia y de Druso Mayor, de tal forma que Germánico se convertía así en nieto de Augusto, cuyo matrimonio se arregló con Agripina, la hija pequeña de Julia y nieta del emperador 73.

#### Graui nomine laesarum religionum ac uiolatae maiestatis

Vamos a recordar brevemente los sucesos que precedieron a las convulsiones del año 2 a.C., que hicieron pronunciar estas palabras a Tácito, en referencia al adulterio de la hija y nieta de Augusto y sus consecuencias:

"Al calificar, como hizo, un vicio que era tan habitual entre los hombres y las mujeres, con el odioso nombre de sacrilegio y traición, él fue más allá del indulgente espíritu de nuestros antepasados, más allá incluso de su propia legislación" <sup>74</sup>.



<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Las fuentes que se refieren a este hecho y su discusión pueden examinarse en Levick, 1972, pp. 779-813; 1976, pp. 38-39. Sobre la costumbre del destierro a islas desiertas implantada en el Principado pueden verse las especificaciones generales de Bingham, 2003, pp. 397-400, también Cohen, 2008, pp. 206-217: The fact that Tiberius was, at this time, also in a kind of quasi-exile on the island of Rhodes may have contributed to Augustus' choice of an island for Julia's banishment, although their situations were very different; in fact it may be more likely that Julia's banishment and the common association of Rhodes with exile encouraged Romans at the time and later to interpret Tiberius' voluntary retirement as exile., (p. 210, n.º 14). Suetonio afirma que Tiberio, tras conocer el castigo de su esposa, intentó a través de varias cartas reconciliar al padre y a la hija (Tiberio, 11.4).

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Véase Dión Casio, 55.131.2; Veleyo, 2.103.1-104.2; 112.7; Suetonio, Augusto, 65.1; Tiberio, 15.2-16.1; 21.2-3; Tácito, 1.3.3-5. Swan, 2004, pp. 313-314, advierte sobre el error de Zónaras de considerar que Augusto pidió consejo a Julia sobre esta adopción, lo que no parece convincente a tenor de que ya estaba en el exilio; por tanto se trataría de un descuido de copia del texto de Casio, y la consultada sería Livia y no su hijastra.

<sup>73</sup> Bien detallado en Swan, 2004, p. 142.

<sup>74</sup> Anales, 3.24.2

El año 23 cuando parecía que se había alcanzado el equilibrio en el principado, Augusto enfermó, y por vez primera se planteó el problema sucesorio. La casualidad hizo que su yerno, Marcelo, sobre el que aparentemente iba a recaer la sucesión, falleciese y Augusto se recuperase, proponiendo entones a su íntimo colaborador Agripa casarse con su hija. La idea dinástica de Augusto comenzó así a tomar forma y el 18, aconsejado tal vez por Mecenas, otorgó a Agripa el imperio y la potestad tribunicia por un quinquenio. Para esta fecha Agripa tenía de su matrimonio con Julia un varón de dos años, Cayo, la niña Vipsania Julia, y no tardaría en nacer Lucio, tras lo cual Augusto decidió las adopciones de estos dos varones. Nació otra niña más tarde, Agripina, pero tras regresar de Panonia y a punto de renovar sus dignidades, Agripa, de 51 años, enfermó y falleció sin llegar a conocer al hijo que Julia tenía en su vientre.

Livia, presumiblemente ocupada en promocionar a Tiberio, no tardó en conseguir convencer a su marido del beneficio de un enlace de éste con Julia, que pasaría a ocupar así la función de tutor de los nietos de Augusto en caso de fallecimiento del abuelo. Así, Augusto propuso al Senado elevar de categoría a su hijastro otorgándo-le el consulado y en el año 6 a.C. se le concedieron idénticos honores que a Agripa, pp. el tribunado y el imperio 75. Tiberio se había casado con su hermanastra con gran pesar por haber sido forzado a divorciarse de la mujer por la que sentía amor y porque no consideraba a Julia una matrona casta 76. Tampoco se sentía satisfecho por la utilización que se estaba haciendo de su persona, de modo que tomó la decisión de abandonar sus obligaciones junto al emperador y autoexiliarse. Que las relaciones personales con su padrastro no eran las mejores lo muestra el hecho de que Augusto no concedió importancia a este alejamiento a la isla del Dodecaneso, muy al contrario aprovechó para dedicarse a promover el *cursus honorum* de sus nietos, en primer lugar con el nombramiento de ambos como *principes iuuentutis* 77, el acceso a los sacerdocios y el consulado anticipado que se otorgó a Lucio con catorce años 78.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Estos nombramientos de Tiberio están documentados en inscripciones y monedas. Poco antes de morir Augusto, se acuña una de sus monedas más representativas con el busto de Augusto y Tiberio, respectivamente en anverso y reverso, y la leyenda: Ti Caesar Aug F Tr Pot Xv (RIC I, 356).

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Suetonio, *Tiberio*, 7.2.

<sup>77</sup> Hecho que fue celebrado en denarios y áureos de Lugdunum, entre 2 a.C. y 4 d.C., bajo la leyenda, pp. C L Caesares Augusti F Cos Desig Princ Iuuent, y atributos de los sacerdocios (RIC I, 206-207).

<sup>78</sup> Se ve en una inscripción senatorial hallada en el foro romano, en la que se resalta la filiación como hijo de Augusto y nieto de César. Gordon la restituye así, pp. LUCIO CAESARI AUGUSTI FILIO DIUI NEPOTI/ PRINCIPI IUUENTUTIS CONSULI DESIGNATO/ CUM ESSET ANNUS NATUS XIIII AUGURI/ SENATUS (1983, pp. 105, n.º 30). Por los años que tenía Lucio, la inscripción debe ser del año 2 a.C., murió cuatro años más tarde sin haber ocupado aún el consulado para el que había sido designado.

El 2 a.C. fue un año especialmente intenso <sup>79</sup>, en el que concurrieron hechos de trascendencia para la política interna y, en general, para la sociedad romana. Estos hechos coincidieron con el décimotercer consulado de un sexagenario Octavio, su designación de *pater patriae* <sup>80</sup> por parte del Senado y el pueblo romano, título que habría de grabarse en el vestíbulo de su casa, en la curia y en el foro, y la dedicación del templo de Mars Ultor que se había alzado en el foro augusteo. Pero sobre todo el 2 a.C. es el del escándalo que se produjo cuando Augusto, en el desempeño de su responsabilidad como *pater familias*, hizo públicos los detalles de las aventuras amorosas de Julia y la duras penas que infligió a su hija y a una serie de hombres de la alta sociedad a los que acertó de ser los amantes de su hija <sup>81</sup>. De todo esto, el emperador dio cuenta al senado romano a través de un *libellus* detallado <sup>82</sup>. Al poco tiempo la situación se complicó por el fallecimiento de uno de los herederos, Lucio, estando en una misión del ejército hispano en Marsella. (Fig. 6).

Si, como parece, Augusto era conocedor del comportamiento de su primogénita y esperó hasta este momento para hacer efectiva la imputación <sup>83</sup>, sería con el propósito de afianzar su posición de padre de la patria y asegurar la posición de sus nietos en el trono. Para unos autores, Julia, de 38 años, habría sido castigada por su padre, debido a su conducta promiscua y a sus excesos materializados en fiestas y relaciones con amantes (incluso se comentaba que cambiaba su papel de adúltera por el de prostituta cada noche en el foro) <sup>84</sup>, que suponían un atentado contra las leyes y dis-

Esta interpretación viene, en particular, por los textos mencionados de Séneca, pp. Sobre los beneficios, 6, 32, pp. forum ipsum ac rostra, ex quibus pater legem de adulteriis tulerat, filiae in stupra placuisse, quotidianum. ad Marsyam concursum, quum ex adultera in quaestuariam uersa, ius omnis licentiae sub ignoto adultero peteret, también de Plinio, 21.9: apud nos exemplum licentiae huius non est aliud quam filia divi Augusti, cuius luxuria noctibus coronatum Marsuam litterae illius dei gemunt. Como destaca Ferril, ninguno ellos hace consideraciones políticas sobre el asunto, sino que más bien se centran en el contexto de un escándalo contra la tradición romana de continencia sexual que debía caracterizar a una matrona. De lo que sí se hace eco otro escritor, Veleyo, cuando se refiere a cinco personajes de la nobleza romana acusados del mismo delito (2.100.5), entre ellos, Julio Antonio, que fue inducido a cometer suicidio (2.100.4) o bien ejecutado (Tácito, 1.10.4, 4.44.3).



<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Obviamos otras cuestiones de política exterior. El desarrollo de los acontecimientos de la fecha, en Syme, 1974. Parece que este año es cuando Augusto elaboró sus *Res Gestae Divi Augusti*, con adiciones y correcciones posteriores quizás para incluir acciones de gran trascendencia política como la conquista de Panonia por Tiberio.

<sup>80</sup> El 5 de febrero, conforme a los Fasti Praenestini, pp. CIL I (2) p. 133. Syme, 1974, p. 10.

<sup>81</sup> Veleyo, Suetonio, Casio y Macrobio –que se refiere incluso a torturas a los testigos – los mencionan. Sobre la identidad de estos personajes, véase Meise, 1969, pp. 21-24.

<sup>82</sup> De la existencia de este escrito de Augusto, sin siquiera hacer acto de presencia, se hacen eco, al menos, Dión Casio, 55.10.14 y Plinio, 21.9. Nada hacía pensar que en un año de jubileo dinástico se iban a hacer públicas las supuestas relaciones escandalosas de Julia y sus amantes (Swan, 2004, p. 106).

<sup>83</sup> Disentimos de la afirmación de Bauman, 1967, p. 198: In the 2 BC. Augustus, who had previously suspected the morals of his daughter Julia, but had not sufficient information to convert suspicion in belief, learnt of her dissolute life [...], pues lo que se vislumbra en las fuentes no es que Augusto careciese de información suficiente, sino que, por el contrario, tuvo pleno conocimiento pero hubo un cálculo político por su parte. El autor en todo su razonamiento se muestra partidario de que existió una conspiración para derrocar al emperador.



Fig. 6, Busto escultórico de mármol atribuido a Julia. The Ny Carlsberg Glyptotek [Poulsen, 1951]

posiciones con las que Augusto venía legislando en su afán por reconducir la moralidad. Visto así, la medida aplicada a su propia hija tendría un marcado aspecto ejemplarizante y propagandístico. Sin embargo, otros historiadores juzgan que el castigo de *relegatio* de Julia fue debido más a un complot conspirativo contra su padre, en el que Julia se vio envuelta, que a cuestiones morales<sup>85</sup>. La aportación de pruebas de adulterio de las princesas julio-claudias por parte de los gobernantes para encubrir conspiraciones políticas ha sido defendida por Eckhard Meise y Barbara Levick entre otros investigadores<sup>86</sup>, también la teoría de que Livia sería la causante de intrigas palaciegas con el objeto de provocar la descrédito de su hijastra y así favorecer el

<sup>85</sup> Bauman, 1967: cap. II, trata el tema como una imputación de alta traición, maiestas violata, a Julia y a sus amantes, lo que no convence a Ferril, 1980, p. 332. Ferril es, a mi juicio, el autor que mejor resume la controversia sobre este asunto del año 2 a.C. que marcó un antes y un después en la posición de Julia, nos proporciona además una amplisimo elenco de fuentes probatorias y bibliografía –hasta la fecha de edición.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Meise, 1969, pp. 1-34, y Levick, 1972, para el retiro de Tiberio en Rodas. *The motive must been political, the charges of vice a convenient and impressive pretext,* (Syme, 1968, p. 427).

ascenso de Tiberio <sup>87</sup>, no obstante carecemos de textos que avalen esta última tesis. Sobre la teoría de la conspiración y la acusación de deslealtad al régimen prácticamente no dicen nada los textos latinos donde se reúnen estos pasajes, simplemente se habla del adulterio de Julia con duras palabras: Séneca la tacha de *impudicam* y *flagitia* adultera (*Los beneficios*, 6.32.1), Tácito utiliza igualmente el término *impudicitiam* (1.53.1; 3.24.2), y Suetonio, escribe de ella *ob libidines et adulteria damnatam* (Tiberio, 11.4). El grave alcance político de los hechos lo sería por la propia acusación de adulterio y la expulsión de la hija del emperador y madre de los herederos pero no porque hubiera testimonios reales de un delito de traición a la más alta dignidad del Imperio <sup>88</sup>.

No dejan de sorprender algunos hechos. El primero es que Augusto no tuviese conocimiento o sospecha hasta este momento de las excentricidades y adulterios de Julia, pues ya hubo demostrado ciertas rebeldías siendo *puella* y a lo largo de su educación. Por otra parte, choca que la severidad del castigo aplicado a su hija y a sus colaboradores <sup>89</sup> despertara el interés de los propios historiadores –algunos ni siquiera contemporáneos–, del mismo modo que llama la atención el hecho de que el pueblo de Roma pidiera el regreso de Julia, en contra de la voluntad de su padre <sup>90</sup>. Para Meise, la condena fue tan desproporcionada al aplicar a algunos de ellos la máxima pena que el príncipe fue más allá de sus propias leyes <sup>91</sup>.

El Principado había inaugurado una nueva forma de poder en torno a la figura del *princeps* y a una era de prosperidad, conquistados y anexionados los últimos territorios en litigio. En lo social y jurídico Octavio trataba de emular el modo de vida tradicional del periodo tardorrepublicano. El relajamiento de las costumbres, en concreto el adulterio, fueron temas de gran preocupación para el emperador y así lo reflejan los escritores. Es en el 19 cuando tomó la decisión de supervisar las leyes relativas a las costumbres, de gran importancia para sus fines de construcción de la *domus*, la reforma que abordó a través de leyes contra el lujo, contra el adulterio, la inmoralidad y el celibato, pretendía acabar con las malas prácticas que en los últimos tiempos se habían extendido sobre todo entre la aristocracia <sup>92</sup>. Augusto extendió esas

<sup>87</sup> Tesis introducida a principio del siglo xx, defendida en particular por Ferrero, 1909, pp. 248-250.

<sup>88</sup> Para Lacey, 1980, pp. 127 y ss., la acusación de adulterio estuvo más motivada por las reclamaciones dinásticas de Augusto que por intrigas políticas o aspectos de moralidad. Meise reúne las escasas referencias de los clásicos para reconstruir con bastante seguridad el curso de los hechos relacionados con la caída de Julia, (1969, p. 5).

<sup>89</sup> Cuando alguien le preguntaba por sus Julias o su nieto Agripa, exclamaba que ojalá se hubiese muerto sin descendencia. Según Suetonio, llegó a decir que preferiría haber sido el padre de una supuesta liberta de Julia y su cómplice en el complot (Augusto, 65.2), antes que de Julia (Dión Casio, 55.10.16).

<sup>90</sup> Suetonio, Augusto, 65.3,

<sup>91</sup> Meise, 1969, pp. 4-8. Al igual que Tácito afirmaba que fue más allá de sus propias leyes.

<sup>92</sup> Véase el concepto de moral en Ovidio que, por descontado, se refería a las mujeres (Arte de amar, 375-380).

mismas tradiciones a su propia familia, aunque posteriormente se demostrará como una crucial fuente de conflictos, en particular con su hija. En la lex Iulia de adulteriis, promulgada en el año 18 a.C. 93, se recogían penas muy duras para las relaciones extramaritales, se limitaba la incontinencia sexual de las casadas y el adulterio, declarado delito para las mujeres, ahora era juzgado y castigado severamente interviniendo un tribunal público, por lo que dejaba de permanecer como antes en el terreno de lo doméstico 94. El padre de la adúltera podía matarla en el caso de que ésta no estuviese emancipada de su poder y también podía matar al amante. En cuanto al marido, que si llegara a sorprenderlos en el acto podía ejecutar igualmente a los dos, estaba obligado a divorciarse y ejercer la *accusatio adulterii*<sup>95</sup>, acción legal para la que disponía de un plazo de sesenta días desde que se hubiera producido el diuortium, pues de no hacerlo podía ser acusado de delito de *lenocinium*<sup>96</sup>. El castigo contra la mujer y su amante no afectaba a la carrera o posición pública de los varones, ya se trate del padre o del marido. Peores eran las consecuencias para la mujer ya que, si se juzgaba que ella era la adúltera, pasaba a formar parte de la categoría de las probosae y perdía la mitad de su dote y una tercera parte de sus propiedades, además de considerarse delito criminal que alguien contrajera matrimonio con ella tras el hecho, los adulteros eran condenados a la deportación a islas diferentes, y a él se le retiraba, además, la mitad de su patrimonio 97. El adulterio realizado por la mujer significaba un agravio a la masculinidad del esposo, no así en el caso contrario que, como hemos visto, era severamente castigado.

Modestia, obediencia, austeridad y concordia en la familia, se reclamaba a las mujeres imperiales, que debían ser espejos para las demás mujeres 98. En la *Elegía* que Propercio escribe a la muerte de Cornelia, la hija de Escribonia y hermanastra de Julia, el poeta pone en boca de esta mujer ejemplar, al estilo de la poesía helenística, la exaltación de su modestia y honestidad para ejemplo de las demás mujeres, y así se refleja también en la *Consolación* a Helvia 99. Para hacer cumplir estas leyes Augusto contó con el apoyo de Livia, que representaba en su tiempo los valores atribuidos a

<sup>99</sup> Recurso imitado más tarde por el propio Octavio en sus Res Gestae, proponiéndose él mismo como adalid de la moralidad para justificar la creación de la Domus Caesarum. Hallett, 1985, pp. 79-80.



<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Pocos meses antes de aprobar esta ley Augusto había publicado *la lex Iulia de maritandis ordinibus* al objeto de asegurar la procreación y, en consecuencia, las sucesiones testamentarias, haciendo hincapié en la obligación cívica de los varones de 25-60 años y las mujeres de 20-50 de casarse. Si uno no se casaba en ese periodo era tenido como célibe y perdía la capacidad de recibir herencias o legados. Destacamos algunas referencias sobre el tema: Baldson, 1962, p. 218; Raditsa, 1980, pp. 290-295; Galinsky, 1981, pp. 126-144; Treggiari, 1991, pássim.

<sup>94</sup> Pomeroy, 1987, p. 181; Cantarella, 1991, pp. 211-212.

<sup>95</sup> Pomeroy, 1987, p. 181.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Balsdon, 1962, pp. 218-219. Tras seis meses después del divorcio o cinco años desde la acusación de ofensa, no se podía llevar a cabo proceso judicial alguno. Cantarella, 1991, p. 212.

<sup>97</sup> Ariès, Duby, 2003, p. 241; Pomeroy, 1987, p. 181; Balsdon, 1962, p. 219.

<sup>98</sup> Véase Baharal, 2000, pp. 328 y ss, e Hidalgo, 2000, pp. 211-214.

Cornelia. Sin embargo este esfuerzo ejemplificador y por aproximarse a las costumbres republicanas contrasta con la vida poco decorosa que las fuentes, tal vez de forma injusta, achacaban a Julia.

Sin embargo, Augusto no fue precisamente un ejemplo de honestidad, pues como hemos visto repudió a dos esposas y se divorció de la tercera acusándola de inmoral. Tenía 24 años y a punto de tener a su hija cuando solicitó a Escribonia el divorcio para llevarse a su casa a una joven matrona casada y embarazada 100. Además había sospechas de que Augusto tenía lances amorosos con Terencia, la esposa de su consejero Mecenas, cuando su hija vivía ya en su casa 101. Por otra parte, por interés político utilizó sin límite el divorcio entre los miembros de su familia con el fin de conseguir relaciones ventajosas para su cumplir su plan ideológico, casando a su hija viuda con Agripa, y más tarde con Tiberio al que también obligó a dejar a su esposa de la que esperaba un niño.

Julia tenía una forma de pensar diferente a la de sus padres puesto que era parte de una generación educada dentro de un nivel económico y social más elevado. Mostraba un gran entusiasmo por el exotismo oriental que conocía bien debido a los frecuentes viajes con su esposo Agripa, más austero de comportamiento, al que acompañó en todas sus campañas, como ya se ha comentado 102. Era lógico que no estuviera a favor de las leyes dictadas por su padre, la *lex Iulia sumptuaria* que regulaba el alarde de riqueza y poder en la vida pública y privada, en particular de las mujeres, o la ley sobre las relaciones adúlteras. No obstante este desacuerdo, Julia fue respetuosa en todo momento y acató la política de matrimonios tejida por su padre y su madrastra hasta su caída 103, por esto la reacción de Augusto fue, en efecto, desproporcionada y no suficientemente justificada. (Fig. 7).

<sup>100</sup> Se cuenta la anécdota de que por entonces Octavio modificó su apariencia realizando una depositio barbae "porque había comenzado a amar a Livia" (Dión Casio, 48.34.3).

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Dión Casio, 54.19.3.

<sup>102</sup> Se conservan sobre todo inscripciones de este periodo, en su mayoría fechadas entre 16 y 13 a.C., y apenas restos escultóricos atribuibles con seguridad a Julia. Se pueden citar las inscripciones de Delfos, frente al templo de Apolo. La entrada meridional del ágora de Éfeso, sobre el triple arco de la entrada; en Lollia, Antioquía, donde un ciudadano dedicó un complejo termal a "Afrodita Julia" y al demos de la ciudad. En la acrópolis de Lindos, Rodas, se documenta una basa de estatua con dedicatoria a Julia Mayor, en este caso como esposa de Tiberio (Flower, 2006, pp. 164-166, fig. 35-36). Otras dedicatorias como Afrodita o Nueva Afrodita se encuentran en Assos, Troade y Plakados en Lesbos (Mikocki, 1995, pp. 31 y 171). Asimilada a la diosa se la figura en una moneda de Pérgamo con esta misma leyenda (RPC I, n.º 279). En Tasos se la recordó en una inscripción, hoy perdida, excepcionalmente junto al nombre de su hija Julia y Livia (ILS 8784, y Dunant, Poilloux, 1958, pp. 62-64). véase también Fantham, 2006, pp. 134-135.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> En la élite romana el verdadero ascenso social se conseguía mediante acuerdos matrimoniales ya que el matrimonio se concebía como alianza entre dos familias, mas que entre dos individuos. Al casarse la pareja transmitía el *genius augusti* a sus hijos y herederos, logrando títulos para ellos desde la niñez.



Fig. 7. La familia de Julia representada en uno de los frisos del Ara Pacis. Fragmento del Museo del Louvre. [Fantham 2007]

#### Recapitulación

Como se puede deducir de este análisis, Julia fue una de tantas mujeres romanas manipulada por los escritores de la época para justificar objetivos políticos dentro de una ideología patriarcal <sup>104</sup>. Estando casada con el hijo de Livia, fue acusada de comportamiento poco decoroso hacia su esposo y de liderar una conspiración contra su padre, que no dudó en ordenar su reclusión bajo unos controles bastante estrictos en la isla de Pandateria (actual Ventotene) <sup>105</sup>.

Séneca exoneraba a Augusto por esta dura decisión, compadeciéndole por la desgracia que era para un padre tener una hija adúltera, lo que hacía exclamar al emperador que si sus amigos Agripa o Mecenas estuviesen vivos no le habría sucedido una cosa igual <sup>106</sup>. Otro contemporáneo, Veleyo, fue también estricto en cuanto a sus cali-

<sup>104</sup> Baldson, 1962, pp. 68-88 y Hallett, 1984, profundizan en la misma idea. También Fantham, pp. para la que no es posible probar la inocencia de Julia, incluso justificar su derecho a disfrutar de la misma intemperancia por la que su padre había sido indultado, porque su padre controló su recuerdo histórico (p. xi).

 <sup>105</sup> Los detalles, de nuevo, los narra Dión Casio (55.9.11-16). Un análisis crítico en Fantham 2006, pp. 127 y ss. Sobre la vida en el exilio de Julia: Fantham, 2006, pp. 89-91 y Cohen, 2008, pp. 5 y ss. Sobre la trasferencia de Julia a Rhegium al cabo de cinco años: Dión Casio, 55.13; Suetonio, Augusto, 65.3). También el estudio de Linderski, 1988, pp. 185-186. En esta localidad se le recuerda en una inscripción a ella y a Escribonia, véase Linderski, 1988, pp. 194-196 y Flower, 2006, p. 166, fig. 37-38. Aquí existía una villa de Augusto que probablemente había sido lugar de recreo antes del internamiento de su hija.
 106 Sobre los beneficios, 6.32.1. Otras fuentes y comentarios en Swan, 2004, pp. 108-109.

ficaciones de comportamiento poco virtuoso y de dispendio de Julia, indiferente a la magnanimidad de su padre y de su marido, e incluso hacia sus propios amantes 107. En referencia a su supuesto amante, el hijo de Antonio y Fulvia, del que se dice que fue su verdadero amor, se le recriminaba no sólo el adulterio sino que fuese precisamente el hijo de un adversario de su padre 108. Otros escritores que escribieron en la segunda mitad del siglo i d.C. y por lo tanto ni siquiera convivieron con Augusto, como Tácito, fueron más lejos reconviniendo a Julia su comportamiento deshonesto durante su matrimonio con Agripa, conducta que según este escritor continuó más tarde siendo esposa de Tiberio; el mismo apuntaba que Julia escribía cartas a su padre desde el exilio acusando a Tiberio del complot parricida, correspondencia que fue desoída por su progenitor y atribuida a Sempronio Graco, otro de sus presuntos amantes 109. Un Augusto privilegiado en la política, pero desafortunado en la vida privada es la imagen que ha trasmitido Suetonio, al igual que Plinio 110. Por su parte, Tácito arremetió incluso contra Livia, resaltando la pública ostentación de su compasión hacia su nieta Julia durante sus veinte años de exilio mientras que cuando vivía en la casa le solía atacar en secreto111. También Suetonio puso en boca de Augusto su atrox fortuna112 al presenciar cómo sus hijos adoptivos, fallecían sin apenas abandonar la adolescencia, y sin embargo no menciona en ningún caso la atrocidad del destino de Julia que desde el exilio conoció esta dolorosa pérdida sin poder regresar.

Poco o nada ha trascendido del papel que Julia desempeñó en la familia –la educación de sus hijos–, o en el ámbito público, por ejemplo su labor en la restauración de templos y edificios públicos, o bien los actos públicos en los que probablemente intervendría con Livia y Octavia, o incluso con sus respectivos maridos. Como excepción conocemos que, con ocasión de la *ouatio* que el Senado concedió a Tiberio en relación con sus éxitos en Panonia y Dalmacia, ofreció un banquete a las mujeres de

<sup>107</sup> At in urbe eo ipso anno [...] foeda dictu memoriaque horrenda in ipsius domo tempestas erupit. Quippe filia eius Iulia, per omnia tanti parentis ac viri immemor, nihil quod facere aut pati turpiter posse femina, luxuria libidineque infectum reliquit magnitudinemque fortunae suae peccandi licentia metiebatur, quicquid liberet quo licito vindicans, (Veleyo, 2.100).

<sup>108</sup> Séneca, Sobre la brevedad de la vida, 4.6.

<sup>109</sup> Tácito, 1.53.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Suetonio, Augusto, 64-65. Tot seditiones, tot ancipites morbi corporis, suspecta Marcelli vota, pudenda Agripae ablegatio, totiens petita insidiis vita, incusatae liberorum mortes; luctusque non tantum orbitate tristis, adulterium filiae et consilia parricidae palam facta, contumeliosus privigni Neronis secessus, aliud in nepte adulterium, iuncta deinde tot mala [...], (Plinio, 7.149) y comentarios al respecto en Fantham, 2006, p. 141.

<sup>111</sup> Tácito, 3.24.3 y 4.71.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> Suetonio, Tiberio, 23. Ovidio, en referencia a la pena impuesta a Julia por Augusto y en su descargo, exclama: voltus abscondite nostros, ne natae videant ora nefanda meae (Fastos, VI, 615-616), retomando la historia contada por Livio (1.48) sobre la forma de morir de Servio Tulio sin ser auxiliado por su hija Tulia.



Fig. 8. Moneda de bronce del magistrado Carinos, 10-2 a.C. El busto de Livia en el anverso, como Hera, y el de Julia en el reverso, como Afrodita. Ceca de Pérgamo [RPC 2359]

los ciudadanos <sup>113</sup>. No cabe duda de que, hasta que fue excluida de la vida política <sup>114</sup>, esta función pública fue real como se puede deducir de las monedas acuñadas con su retrato y los numerosos homenajes que le hicieron en las ciudades orientales donde la identificaban con divinidades, como Afrodita, Diana-Artemisa y la cretense Ilitía, o bien la agasajaron como *kalliteknia* por los niños que concibió. (Fig. 8).

La lectura de los clásicos pone de manifiesto que las murmuraciones y juicios paralelos crecían según el poder o cercanía al poder de estas mujeres, y esto es lo que pasó con Julia sobre la que su propio padre ejerció la acusación particular, en nombre de su marido, y decretó la nulidad metrimonial. Frente al nuevo ordenamiento jurídico aprobado por Augusto, Julia no disfrutó de un proceso público e imparcial. El juicio de la historia a la hija de emperador estaba servido y más tarde se reflejará en la bibliografía moderna, siendo considerada modelo de hija descarriada y mujer libertina 1115. Amy Richlin, utilizando la fuente de Macrobio, entre otras, hace un inteligente análisis de la instrumentalización de estas mujeres próximas al poder a través de dos estereotipos de la realeza que vivieron en mundos aparentemente distintos pero cuyos destinos fueron similares, Julia y Gala Placidia 116, la cual fue obli-

<sup>113</sup> Dión Casio, 55. 2.4.

<sup>114</sup> Parece incluso que hubo un contubernio para su restablecimiento, aunque el emperador se mostró implacable haciendo oídos sordos a cualquier súplica o propuesta en esta dirección, pp. Suetonio, Augusto, 19.2.

Véase el análisis detallado que nos facilitan Meise, 1969, pp. 5 y ss y Fantham, 2006, pp. 124 y ss.
 Richlin, 1992, pp. 65-91. La hija de Teodosio y hermana del emperador Honorio se vio obligada a huir de Constantinopla al ser acusada de conspiración contra su hermano, hostilidad que se trasladó también hacia su hija Justa Grata Honoria.

gada también a casarse por motivos políticos. Esta autora muestra a Julia como una mujer cuyo padre la utilizó para conseguir sus fines, primeramente para asegurar la sucesión al trono, al estilo de los reyes macedónicos, y más tarde él mismo creó el estereotipo de hija inmoral con ambición política. Estas matronas de las elites se convierten así en iconos, detrás de los cuales no interesa saber qué mujer se esconde sino lo que significa y el valor que tiene dentro de la ideología del régimen, sus virtudes lo son políticas más que personales. La acusación y destierro de Julia en el momento de mayor auge del poder de Augusto, el año de su designación como *Pater Patriae*, puede no haber sido una mera coincidencia, como afirma Flower 117.

Julia fue vituperada y objeto de una propaganda hostil con la excusa de un comportamiento escandaloso en contra la tradición romana de continencia sexual que debía caracterizar a una matrona univira, y por tanto en contra de los planes de su padre, por parte de unos, o de liderar en su círculo de amistades una conspiración en contra el emperador con objetivos políticos, por parte de otros. Versiones de las fuentes antiguas que, como hemos visto, luego se trasladan a los autores modernos.

Al ser apartada del testamento de Augusto, Julia quedó excluida para siempre de la *gens iulia*. Los detalles de sus objetivos y de las supuestas aspiraciones políticas no se han hallado, pero su memoria nunca fue oficialmente rehabilitada.



### Bibliografía

- Balsdon, J.P., Roman Women. Their history and habits, Greenwood Press, Londres, 1962.
- Balty, J.-C. y Cazes, D., *Portraits impériaux de Béziers: Le groupe statuaire du forum*, Musée Saint-Raymond, Tolosa, 1995.
- Barrett, A.A., "The Year of Livia's Birth", The Classical Quarterly, NS, 49, 2, (1999), pp. 630-632.
- —, Livia, First Lady, Yale UP., New Haven-Londres, 2002.
- Bauman, R.A., *The Crimen maiestatis in the Roman republic and Augustan principate*, Witwatersrand UP, Johannesburg, 1967, (sobre Julia, pp. 198- 245).
- Bingham, S., "Life on an island, pp. a brief study of places of exile in the first century AD", *Studies in Latin Literature and Roman History, Collection Latomus*, 272, 11, (2003), pp. 376–400.
- Blanckenhagen, P.H. von y Alexander, C., *The Paintings from Boscotrecase.* Mitteilungen des Deutschen Archaelogischen Instituts, Kerle Verlag, Heidelberg, 1962.
- —, The Augustan villa at Boscotrecase, Deutsches Archäologisches Institut. Römische Abteilung, Maguncia, 1990.
- Blaze de Bury, H., L'Empératrice Livie et la fille d'Auguste. Revue des deux mondes, XLIVe année. t. II, pp. 591-637, 1874.
- Cantarella, E., La calamidad ambigua, Ediciones clásicas, Madrid, 1991.
- Chaniotis, A., "Livia Sebaste, Caius Caesar Parthicus, Domitian Anikeitos Theos", *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae*, 43, 3-4, (2003), pp. 341-344.
- Cohen, S.T., "Augustus, Julia and the development of exile ad insulam", *The Classical Quarterly*, 58, 1, (2008), pp. 206-217.
- Comstock, M.B. y Vermeule Cornelius C., *Sculpture on Stone. The Greek, Roman and Etruscan Collections of the Museum of Fine Arts Boston*, Museum of Fine Arts, Boston, 1976.
- Domínguez Arranz, A., (2009). "Maternidad y poder femenino en el Alto Imperio: imagen pública de una primera dama", Cid, R.M., (ed.) *Madres y Maternidades. Construcciones culturales en la civilización clásica*, KRK, Oviedo, pp. 215-252.
- —, "La maternidad como base del discurso político en el Imperio Romano", Cid, R.M., (ed.) *Actas del XIV Coloquio Internacional de AEIHM*, Madrid-Oviedo, 2010.
- Duby, G. y Perrot, M., *Historia de las mujeres en Occidente*. t. I. La Antigüedad, Taurus, Madrid, 2000.
- Dunant, C. y Poilloux, J., Recherches sur l'histoire et les cultes de Thasos. De 196 av. J.-C jusqu'à la fin de l'Antiquité, E. de Boccard, París, 1958.
- Ehrenberg, V. y Jones, A.H.M., *Documents Illustrating the reigns of Augustus and Tiberius*, Clarendon Press, Óxford, 1955.
- Fantham, E., Julia Augusti, the Emperor's Daughter, Routledge, Óxford, 2007.
- Ferrero, G., The Greatness and Decline of Rome, vol. V., G.P. Putnam's sons, Nueva York, 1909.
- Ferril, A., "Augustus and his daughter:. a modern myth", Deroux, C., (ed.) *Studies in Latin Literature and Roman History*, vol. 2., Latomus, Bruselas, 1980, pp. 332-346.



- Flower, H.I., *The art of forgetting, pp. disgrace & oblivion in Roman political culture*, Carolina del Norte UP, Chapel Hill, 2006.
- Fullerton, M., "The Domus Augusti in the Imperial Iconography of 13-12 B.C.", *American Journal of Archaeology*, 89, (1985), pp. 473-483.
- Gagé, J., "Divus Augustus. L'idée dynastique chez les empereurs Julio-Claudiens", Revue Archéologique, 34, (1931), pp. 12.
- Galinsky, K., "Augustus' legislation on Morals and Marriage", Philologus, 125, (1981), pp. 126-144.
- —, Augustan culture: an interpretative introduction, Princeton UP, Princeton, 1996.
- García Camiñas, J., "Deferre ad Senatum", *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 11, (2007), pp. 241-255.
- —, "Julia's Freedmen: A question of Law and Status", Bulletin of the Institute of Classical Studies, 35, (1988), pp. 94-100.
- Ghedini, F., "Il dolore per la morte di Druso Maggiore nel vaso d'onice di Saint Maurice d'Agaune", *Rivista di Archeologia*, 2, (1987), pp. 68-74.
- Gordon A.E., Illustrated introduction to Latin Epigraphy, California UP, Berkeley, 1983.
- Guerra, S., "Autoridad y poder en los discursos de Fulvia y Hortensia", Molas, D. (ed.) *La violencia de género en la Antigüedad*, Instituto de la mujer, Madrid, 2006, pp. 203-216.
- Habicht, C., "Iulia kalliteknos", Museum Helveticum, 53, 2, (1996), pp. 156-159.
- Hidalgo, M.J., "Plotina, Sabina y las dos Faustinas: la función de las Augustas en la política imperial", *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, (2000), pp. 211-214.
- Hölscher, T., The Language of Images in Roman Art, Cambridge UP, Cambridge, 2004.
- Johansen, F.S., "Ritratti marmorei e bronzei di Agrippa", *Analecta Romana Instituti Danici*, VI,(1971), pp. 17-48.
- Kleiner Diana E.E. y Matheson, S.B., *I Claudia II: Women in roman art and society*, Tejas UP, Austin, 2000.
- Lacey, W.K. "2 B.C and Julia's Adultery", Antichthon, 14, (1980), pp. 127-142.
- Leon, E.F., "Scribonia and her Daughters", *Transactions of the American Philological Association*, 82, (1951), pp. 168-175.
- Levick, B.M., "Tiberius. Retirement to Rhodes", Latomus, 31, (1972), pp. 779-813.
- Linderski, J., "The mother of Livia Augusta and the Aufidii Lurcones of the Republic", *Historia*, 23, (1974), pp. 463-80.
- —, "Iulia in Rhegium", Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik, 72, (1988), pp. 181-200.
- Meise, E., *Untersuchungen zur Geschichte der Julisch-Claudischen Dynastie*, Verlag C. H. Beck, Múnich, 1969.
- Mikocki, T., Sub Speciae Deae. Les impératrices et Princess Romaines assimilées à des désses. Étude Iconologique, Giorgio di Bretschneider, Roma, 1995.
- Neverov, O., *Antique Cameos in the Hermitage Collection*, Aurora Art. Publishers, Leningrado, 1971. Pingiatoglou, S., *Eileithya*, Köningshausen, Würzburgo, 1981.
- Pomeroy, S.B., Diosas, rameras, esposas y esclavas, Akal, Madrid, 1987.

- Poulsen, F., *Catalogue of Ancient Sculpture in the Ny Carlsberg Glyptotek*, Ny Carlsberg Foundation Copenhagen, 1951.
- Raditsa, L.F., "Augustus' legislation concerning marriage, procreation, love affairs and adultery", *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*, II. 13, (1980), pp. 278-339.
- Richlin, A., (1992). "Julia's joke, Galla Placidia, and the Roman use of women as Political Icons", Garlick, B.; Dixon, S. y Allen, P., (eds.) *Stereotypes of women in power. Historical perspectives and revisionist views*, Greenwood, Nueva York, pp. 65-91.
- Rose C.B., *Dynastic Commemoration and Imperial Portraiture in the Julio-Claudian Period*, Cambridge UP, Cámbridge, 1997.
- Schied, J., "Scribonia Caesaris et les Julio-Claudiens, pp. Problèmes de vocabulaire de parenté", Mémoires de l'École française de Rome et Athènes, 87, (1975), pp. 349-71.
- —, "Scribonia Caesaris et les Cornelii Lentuli", *Bulletin de Correspondance Hellénnique*, 100, (1976), pp. 485-491.
- Simon, E., Die Portlandvase, Verlag des Römisch-Germanischen Zentralmuseum, Maguncia, 1957.
- Wagner, J., (ed.) Studien zur Religion und Kultur Kleinasiens, E.J. Brill, Leiden.
- Swan, P.M., *The Augustan Succession, an historical commentary on Cassius Dio's Roman history, Books* 55-56 (9 B.C.-A.D. 14), Oxford UP, Oxford, 2004.
- Syme, R., The Roman Revolution, Oxford UP, Óxford, 1968.
- —, The Crisis of 2 B.C. *Serie Bayerische Akademie der Wissenschaften, Philosophisch-Historische Klasse. Sitzungsberichte.* Helft 7. Verlag der Bayerischen Akademie, Munich, (1974).
- Treggiari, S., *Roman Marriage, Iusti Coniuges from the Time of Cicero to the Time of Ulpian*, Clarendon Press, Oxford, 1991.
- Vermeule, C.C., Roman imperial art in Greece and Asia Minor, Harvard UP, Cambridge, 1968.
- Winkes, R., *Livia, Octavia, Iulia, Porträts und Darstellungen*, Collège Érasme, Lovaina-la-Neuve, 1995.
- Wiseman, T., "The Mother of Livia Augusta", Historia, 14, (1965), pp. 333-334.
- Wood, S.E., "Imperial Women: a study in public images 40 B.C.-A.D.", 68., Brill Academic Publishers, Leiden, (1999).
- Zanker, P., Augusto y el poder de las imágenes, Alianza, Madrid, 1992.



